



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060227453

Fecha: 07/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ROL TÉCNICO
DE ALGUNOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

La Directora del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres- DAPARD de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. El Decreto 007 de 2012, mediante el cual delega en cada una de las dependencias la facultad para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, en su artículo 1° literal a, delega en el director del Departamento Administrativo la competencia para la ordenación del gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o contratos sin consideración a la cuantía en relación con la misión y objetivos establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 del 14 de octubre de 2008.
3. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES-DAPARD, es competente para designar los servidores públicos que integrarán los Comités Asesores y Evaluadores para los proceso contractuales.

En mérito expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir a partir de la fecha al geólogo HERNAN DE JESÚS VÉLEZ PINEDA en el Rol Técnico en el Comité Asesor y Evaluador en el proceso de contratación que se detalla a continuación:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Asesoría al consejo departamental de gestión del riesgo de desastres, en el marco de la declaratoria de calamidad pública nro. d 2018070001272 de mayo 14 de 2018 mediante el análisis de la información técnica que reposa en el proyecto hidroeléctrica Ituango, con el fin de prevenir y/o mitigar los posibles riesgos o daños graves e irreversible a las vidas, bienes y derechos de las personas y a los ecosistemas.	Juan David Ramírez Sierra	Elsa Victoria Bedoya Gallego	Bibiana Inés Villegas Gutiérrez
	Emmanuel Castrillón Castaño		Andrés García Ospina
	Jafed Naranjo Guarín	Marta Cecilia Mejía Robles	
	Inés Hernández Jaramillo		Daniel Zapata Rivera
	Hernán de Jesús Vélez Pineda		

Parágrafo: para los roles donde se ha anunciado más de un profesional, bastará que los documentos precontractuales sean suscrito por uno de los designados.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 2018060226939 del 1 de junio de 2018 queda vigentes.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ
Directora DAPARD.

Proyectó:

ANDRÉS GARCÍA OSPINA
Profesional Universitario